



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

20127

Resolución del director general de Industria y Energía por la que se declara la utilidad pública de la instalación de la planta de almacenaje y valorización de biomasa "Planta de Felanitx", en el término municipal de Felanitx, solicitada por la empresa BIOMASSES BALEARS PER ENERGIA, SL

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2014 y registro de entrada nº. 31437, BIOMASSES BALEARS PER ENERGIA, SL solicitó a la Dirección General de Industria y Energía la declaración de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, de una planta de almacenaje y valorización de biomasa, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente: BIOMASA 1/14, Planta de Felanitx.

Titular: BIOMASSES BALEARS PER ENERGIA, SL.

Situación: polígono 13, parcela 20.

TM: Felanitx.

Descripción: planta de almacenaje y valorización de biomasa.

2. Durante el procedimiento se ha aportado la documentación siguiente:

-Estudio preliminar de la planta de almacenaje y valorización de biomasa, redactado por el ingeniero industrial, señor Xavier Pujadas Alcalá, de junio de 2014.

-Documento de la renuncia expresa de BIOMASSES BALEARS PER ENERGIA, SL en los derechos derivados de los efectos definidos en el artículo 25 de la normativa de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, referidos a la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados.

-Impreso de pago de tasas debidamente sellado por la entidad bancaria.

-Copia del DNI del administrador de la sociedad.

-Còpia CIF de la sociedad.

-Copia de escritura pública para acreditar la representación de la sociedad.

3. El estudio preliminar ha sido sometido a información pública en fecha 14 de agosto de 2014, publicada en el BOIB nº. 109, sin que se formularan alegaciones.

4. El ayuntamiento de Felanitx y el Consejo de Mallorca, con fechas 23 de septiembre y 10 de octubre de 2014, respectivamente, entregaron a la Dirección General de Industria y Energía un informe favorable.

5. Con fecha de 31 de octubre, el Servicio de Energías Renovables, Régimen Especial y Gestión Energética emitió un informe favorable sobre la declaración de utilidad pública de la instalación.

Fundamentos de derecho

1. Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

2. El Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar la utilidad pública de las instalaciones que se detallan a continuación, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 13/2012, de 20 de





noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias, y con la normativa del Decreto 96/2005, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

Titular: BIOMASSES BALEARS PER ENERGIA, SL.
Instalación: planta de almacenaje y valorización de biomasa.
Situación: polígono 13, parcela 20, Felanitx.
Descripción: planta de almacenaje y valorización de biomasa.

Se ubicará en una planta de transformación de productos agrícolas, que se encuentra inactiva desde hace años, aprovechando el espacio y las instalaciones existentes, de las cuales se adecuarán algunos elementos constructivos y equipamientos.

La actuación consiste en implantar una actividad de almacenaje y transformación: valorización de materia forestal y agrícola, como recurso de energía renovable-biomasa.

2. Aceptar la renuncia de los titulares a los efectos definidos en el artículo 25 de la normativa de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, referido a la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados.

3. Esta declaración de utilidad pública no exime de las autorizaciones sectoriales de las instalaciones de la planta.

Se tendrán que tramitar ante de los organismos correspondientes las puestas en servicio y/o las autorizaciones necesarias antes de la puesta en servicio de las instalaciones objeto de la utilidad pública.

Esta declaración de utilidad pública no supone la aprobación técnica del proyecto.

Antes de iniciar los trabajos, el titular tendrá que registrar el proyecto de ejecución y, una vez finalizados, tendrá que registrar el certificado de final de obra, en el cual hará mención expresa al cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

4. Notificar esta resolución a la entidad interesada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía y Competitividad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir la notificación, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 11 de noviembre de 2014

El director general de Industria y Energía

Jaime Ochogavía Colom

